

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1989

Nº. 21,397

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 149 de 6 de septiembre de 1989, por la cual se otorga a la sociedad AGENTES ADUANEROS DAVIS - AMBULO, S.A., (AADAMSA), Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

OTORGASE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

Resolución No. 149

Panamá, 6 de septiembre de 1989.
En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro por la Licda. EDNA RAMOS CHE, apoderada judicial de la Sociedad Anónima AGENTES ADUANEROS DAVIS - AMBULO S.A., (AADAMSA), sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 222752, Rollo 26189 e Imagen 0203 y cuyo representante legal es la señorita LUPE CARIDAD DAVIS A., solicita ante esta Dirección General, se le expida Licencia a la Sociedad Anónima mencionada para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y, el Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas,

sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.-

1.- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.

2.- Pagar una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3.- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952), en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).

4.- Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos Reglamentarios de permanencia.

5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la Sociedad, Anónima AGENTES ADUANEROS DAVIS - AMBULO, S.A. (AADAMSA), consignó a favor del TESORO NACIONAL, "Bonos de Inversiones Públicas, 1973", por valor de mil Balboas (B/1,000.00), con la numeración BIP-MNo. 342, expedido por la Contraloría General de la República, con un interés a la tasa de 6% anual desde el día 1o. de julio de 1973, y firmado por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrán la sanción penal aduanera que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas,

RESUELVE:

OTORGAR a la Sociedad AGENTES ADUANEROS DAVIS - AMBULO, S.A. (AADAMSA), según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, LICENCIA para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

la expedición de esta Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de
Hacienda y Tesoro

Subcontralor General de
la República.

ABDIEL F. JULIO V.

Licdo. VIRGILIO G. RAMOS J.
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO No. 048-89
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 4, COCLE.

Que el Sr. Santiago Ramos Palacios vecino (a) del corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-23-983, ha solicitado al departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1240-89— una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HIAS 18078-04 mts. hectáreas, ubicados en Las Guabas, Distrito de Penonomé Corregimiento Coclé de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Julio Conte y Alfredo Moreno
SUR: Camino viejo
ESTE: Callejón
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé en la Corregiduría de Coclé, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órga-

nos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Sra. ROSA APARICIO
Secretaria Ad-Hoc.
Licdo. Efraín E. Peñalosa
Jefe de la Reforma Agraria
Coclé.

L-130747
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO No.047-89
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE.

Que el Sr. SANTIAGO RAMOS PALACIOS, vecino del Corregimiento de Penonomé, distrito de Coclé portador de la cédula de identidad personal No.2-23-983, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1241-89 de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hias. + 5388.87 M2., ubicados en Las Guabas, distrito de Penonomé, de esta

provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino.
SUR: Fulvia Ramos y Natividad Ramos.

ESTE: Camino.
OESTE: Carretera de asfalto.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOSA.
Jefe de la Reforma Agraria Coclé
SRA. ROSA APARICIO
Secretaria

L-130746
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N°. 44-89
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma

Agraria; en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, con cédula N° 2-60-732, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-144-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 de una superficie de: 0 Has N° 0,536.13 M2, y ubicado en el Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JUAN FRANCISCO OTERO SANTOS, BALBINO BARBA Y OTRO, CHOY LEON HOI Y OTRO, VEREDA.

SUR: HERCILIA PADILLA MONTENEGRO y PEDRO AVILA.

ESTE: PEDRO AVILA.

OESTE: BENIGNO CALDERON Y JUAN FRANCISCO OTERO SANTOS.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo julio 6, 1989

Licdo. Carlos Herrera
Funcionario Sustanciador a.i.

Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejía

L-14-4061
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 48-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor AMABLE GONZALEZ vecino del Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de PANAMA, con cédula N° 9-104-1771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-238-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial Finca 89,005, ROLLO 1772, Documento 3, de una superficie de: 0 Has N° 0,339.67 M2, y ubicado en el Corregimiento de PACORA Distrito de

PANAMA de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AGUSTIN RODRIGUEZ.

SUR: ISAAC SANTANA.

ESTE: CALLE

OESTE: MARUJA E. MURILLO Y VALENTIN JAEN

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo julio 26, 1989

Funcionario Sustanciador a.i.
Carlos Herrera

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

L-14-4823
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor: MENDOZA BARRAZA VICTORIANO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal: 6-AV-39-782; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7202 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8227.40 mts2; ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, Distrito de CHITRE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JULIO DIAZ

SUR: VICTORIANO MENDOZA BARRAZA

ESTE: RIO LA VILLA

OESTE: CAMINO AL RIO Y A CHITRE

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHITRE; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de

JULIO de 1989

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-094601
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) RITA APOLAYO GUTIERREZ, mujer panameña, mayor de edad, soltera, empleada de comercio, residente en Calle San Francisco, con cédula de Identidad Personal N° 2-50-30.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN FELIPE de la Barriada LA PESA Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

Sur: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

Este: CALLE SAN FELIPE CON 20.00 Mts.

Oeste: JUAN OBANDO RODRIGUEZ CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE

(Fdo) SR. VICTOR MORENO JACIN.

(Fdo) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitres de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA A. DE ITURRALDE
Jefe del Dpto de Catastro Municipal.

L-140178.23
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA
Nº. 5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº. 074-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de la Reforma
Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANTONIO CROSTON APARICIO Y OTROS vecino del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-149-795, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-126-89, la adjudicación a Título Oneroso de 1, parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta provincia, las cuales se describen a continuación Finca Nº. 5865, Tomo Nº. 187, Folio Nº. 116.

PARCELA Nº. 1: ubicada en LA FAUSTINA, con una superficie de 13 has + 0207,80 m2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE LEON A. MONTILLA

SUR: TERRENOS DE SONIA MENCHO DE BOZA Y CAMINO Y RESTO DE LA FINCA 5865, TOMO 187 FOLIO 116, PROPIEDAD DEL MIDA.

ESTE: CAMINO A LA PLAYA

OESTE: CAMINO AL RIO CHAME

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 del mes de OCTUBRE DE 1989

SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L-140.245.53
Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA
EDICTO NUMERO 22
(De 17 de agosto de 1987)
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor GERARDO PEÑALOZA, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, portador de la cédula de identidad personal Nº. 6-23-548, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, un lote de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en referencia tiene una área de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (643.31m2) y esta localizado dentro de los siguientes linderos.

Norte: Resto de la finca 62.218, tomo 1368, folio 448, propiedad del Municipio de Arraiján y Quebrada.

Sur: Avenida Principal.

Este: Resto de la Finca 62.218 tomo 1368, folio 448, propiedad del Municipio de Arraiján.

Oeste: Vereda

Que en base a lo que establece el Acuerdo Nº. 21 de 24 de septiembre de 1986, se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde
MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

L-169110
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
Oficina: HERRERA
EDICTO: 025-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el Señor (a): RAFAEL GONZALEZ TREJOS, vecino del Corregimiento de Cerro de Paja, Distrito de Los Pozos, Portador de la cédula de identidad personal, 6-31-277, ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-6137 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2177.99; ubicada en el Corregimiento de Cerro de Paja, Distrito de Los Pozos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cristóbal Ríos

SUR: Camino de Las Matas al Salitre

ESTE: German Aizprua Francisco Mendoza

OESTE: Julián Almanza, Isaías González

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de éste despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de julio de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-424016
(Unica Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA contra ALBERTO CORIAT BUSTAMANTE y/o SONIA LUQUE DE RAMOS, se ha señalado el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación:

"Finca Nº 67471, inscrita al folio 46, del tomo 1651, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 67 y casa en él construida, situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDE ROS Y MEDIDAS: Partiendo de la inter-

sección de la Avenida Victoriano Lorenzo y Calle "A" del plano general, y con rumbo norte, 3 grados 51 minutos este, y sobre el eje de la calle "A", se mide una distancia de 6 metros, hasta llegar a un punto X de este punto y con rumbo Norte 86 grados 09 minutos este se mide una distancia de 6 metros, hasta llegar al punto 62-A. Que es el punto de partida y esquina Sureste del lote, de este punto con rumbo Norte, 86 grados, 09 minutos Oeste, se mide una distancia de 22 metros con 50 centímetros, hasta llegar al punto 61-B que es la esquina Suroeste del lote y colinda con la Avenida Victoriano Lorenzo, de este punto con rumbo Norte, 3 grados, 51 minutos Este, se mide una distancia de 12 metros, hasta llegar al punto 3-B, que es la esquina Noreste, del lote y colinda con los lotes 60 y 61, de este punto con rumbo Sur, 86 grados, 09 minutos este, se mide una distancia de 22 metros, 50 centímetros, hasta llegar al punto 63-A, que es la esquina Noreste del lote y colinda, con lote 63 de este punto con rumbo Sur, 3 grados, 51 minutos Oeste, se mide una distancia de 12 metros hasta llegar al punto 67 A, que es el punto de partida y colinda con calle A. SUPERFICIE: 270 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Es de B/10,600.00. GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA: Dada en Primera Hipoteca Anticresis esta Finca a favor de THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA, por la suma de B/.23,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.23,066.56); y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo) Licda.
Minnka Zachrisson de Vidal

LA ALGUACIL EJECUTOR JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 5 de octubre de 1989.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria
L-10.118.69
(1ra. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

La suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a RUSSELL H. KLENZ, varón, norteamericano, casado, soldado, residente en Howard, No.8D-351, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico de la localidad, comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE LO PENAL DEL DISTRITO DE PANAMA. Panamá, trece -13- de abril de mil novecientos ochenta y nueve -1989. VISTOS:

En virtud de lo expuesto, la Suscrita JUEZ PRIMERA MUNICIPAL DE LO PENAL DEL DISTRITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A RUSSELL KLENZ, varón, norteamericano, casado, de tez trigueña, con oficio de soldado de las Fuerzas Aereas de los Estados Unidos, con No. cédula o identificación personal No.283-50-3742, localizable en la Base de HOWARD, No.331, con permiso de conducir No.0528, tipo de Licencia No.3, POR INFRACOR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL TITULO I, CAPITULO II DEL LIBRO II DEL CODIGO PENAL Y SE ORDENA DE INMEDIATO SU DETENCION PREVENTIVA, con el irámite legal correspondiente al de REO AUSENTE.

El Tribunal le nombra al sindicado, la Defensora de Oficio a cargo de la Licenciada MARTA PEREZ CANO, a fin de que asuma su defensa técnica en este proceso penal.

El Tribunal, le concede a las partes que intervienen en esta causa, el término legal de cinco -5- días hábiles, para que las mismas aporten las pruebas, de las cuales intenten valerse, en la etapa del Plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2222 y 2225 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ, LICDA. ANA LOLA BLAISDELL N. (Fdo) R. MAGALY A. DE CARRILLO (FDO).

Se advierte al procesado RUSSELL H. KLENZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días

hábiles y de no hacerlo así, dicho auto de enjuiciamiento quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2309 del Código Penal.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado RUSSELL H. KLENZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a las diez de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de Editora Renovación, conforme al contenido del decreto de Gabinete No.113 de abril de 1969.

LA JUEZ,
Licda. ANA LOLA BLAISDELL N.

RUTH A. DE CARRILLO
Secretaria ad-int

(Oficio No.1200)

HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ EJECUTOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por medio del presente EDICTO AL PUBLICO, EMPLAZA:

A ERNESTY GONZALEZ y en su propio nombre, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURISDICCION COACTIVA instaurado por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de septiembre de 1989.
Original Firmado J.C. SHAIK M.
EL JUEZ EJECUTOR
LIC. JULIO C. SHAIK.
GUADALUPE DEL O. ANGUIZOLA
Secretaria
(L-166753)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A ARTURO ABREGO REYES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 10 de octubre de 1989.

(fdo) LICDA. ANA DE AYALA
JUEZ EJECUTOR

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.
SECRETARIO
CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 10 de octubre de 1989.

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

A DELIA ESTER CORREA DE PIRON y a EDILBERTO PIRON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 9 de octubre de 1989.

(fdo) LICDA. ANA DE AYALA
JUEZ EJECUTOR

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.
SECRETARIO
CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, PANAMA, 10 DE OCTUBRE DE 1989.

LICDO. GUILLERMO QUINTERO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE PANAMA

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 34

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Divorcio propuesto por PEDRO ANTONIO SEMPRUNO DIAZ contra LEYANIS GISELA CORREA QUINTERO, se ha dictado una sentencia, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, ---Penonomé, trece (13) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

PEDRO ANTONIO SEMPRUNO DIAZ, mediante Procurador Judicial, Licenciado FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, promovió mediante los procedimientos del Juicio Ordinario, demanda de divorcio contra su cónyuge LEYANIS GISELA CORREA QUINTERO, acusándola de incurrir en la causal NOVENA (9a.) del Artículo 114 del Código Civil, o sea por la separación de hecho por más de cuatro (4) años, en memorial presentado a este Tribunal el día 21 de octubre de 1987. (v. fa. 4).

La demanda fue emitida mediante providencia de 21 de octubre de 1987, (v. fa. 5), notificando a la cónyuge demandada y comiéndole traslado de la demanda. (v. fa. 12 vta.).

Vencido el término concedido para contestar la presente demanda sin hacer uso de él la demandada, se tomó como un indicio en su contra, tal como lo establece el artículo 673 del Código Judicial y como tal la aceptación de los hechos de la demanda.

Conforme lo establece el artículo 1212 del Código Judicial, se abrió el presente negocio a alegato y se le corrió traslado al señor Fiscal del Circuito por el término de cinco (5) días para que emita concepto: al respecto el Representante del Ministerio Público, a través de su Vista Fiscal N° 16 de marzo de 1988, recomendó al Tribunal que se acceda a lo pedido. (v. fa. 18).

El demandante como prueba aportó el certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil. (v. fa. 1).

Estando así el proceso y el Tribunal acorde con el criterio del señor Fiscal del Circuito, considera que es viable la petición del cónyuge demandante y por ello se dispone a dictar sentencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, quien suscribe Juez Primera del Circuito de Coclé, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad

de la Ley: DECRETA DIVORCIO propuesto por PEDRO ANTONIO SEMPRUNO DIAZ, cedulado No. Ocho - Ciento ochenta y seis- novecientos noventa (8-186-990) contra LEYANIS GISELA CORREA QUINTERO, cedulada N°, no consta, con base en la causal NOVENA (9a.) del Artículo 114 del Código Civil, subrogada por la Ley 7a. de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante la Juez Cuarto Municipal del distrito de Panamá, el día veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), el cual se encuentra inscrito al TOMO NOVENTA Y SEIS (96) de matrimonios de la Provincia de Panamá. FOLIO N° DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231), PARTIDA N° CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461) del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Civil, subrogada por el Artículo N° 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados desde hace más de cuatro años (4) años, razón por la cual si lo desean pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil. Despacho el cual se ordena remitir copia debidamente autenticada para su debida inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1212, numeral 7a. del Código Judicial.
Derecho: Artículo 1212, Ordinal 7a. del Código Judicial.
Artículo 114. Ordinal 9a. del Código Civil.

Cópiese y Notifíquese.--- (fdo) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ, Juez Primera del Circuito de Coclé; (fdo) Delfina I. Berrio M., Sria---

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La sentencia se reputa ejecutoriada, cinco (5) días después de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 673 del Código Judicial.
Penonomé, 14 de septiembre de 1989. (fdo) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez Primera del Circuito de Coclé (fdo) Licda. Delfina I. Berrio M. Sria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA.

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, catorce de septiembre de 1989.
Delfina I. Berrio M.
Secretaria

(1a. publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE.**

LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO, interpuesto por, BANCO DISA, S.A. contra LUIS ENRIQUE FERNANDEZ DE LUZ y JESUS GUILLERMO BLOISE, se ha señalado el día trece (13) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989) a fin que durante las horas hábiles del día, se lleve a cabo la venta judicial de la MITAD de la Finca No. 111048 inscrita al Rollo 7430 C. documento 9, sección de la propiedad de la provincia de Panamá que le pertenece al demandado, LUIS ENRIQUE FERNANDEZ DE LUZ, la cual pasamos a describir.

FINCA No.: 111048 inscrita al Rollo 7430 Complementario, Asiento 1, Documento 9, de la Sección de la propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad de MANUEL ENRIQUE AGUILAR FERNANDEZ y LUIS ENRIQUE FERNANDEZ DE LUZ.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto en el plano con rumbo Norte, 59 grados 4 minutos Este, se mide una distancia de 22 metros colindando con la calle Los Guayacanes de este punto con rumbo Oeste 58 grados 10 minutos Norte, se miden 48 metros 50 centímetros y colinda con lote A-9 de este punto con rumbo Oeste 59 grados, 4 minutos Sur se miden 22 metros y colinda con lote A-17 Local Comercial y de este punto con rumbo Sur 30 grados 56 minutos Este, se miden 48 metros con 50 centímetros llegando así al punto de partida y colindando por este último lado con el lote A-20. Que consiste en lote de terreno marcado con el lote No. A-18 situado en el Distrito de Chame, Corregimiento de Nueva Gorgona, provincia de Panamá.

VALOR REGISTRADO: B/5.335.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley. Afranio Lucio Crespo Araúz, Juez Primero del Circuito Judicial del 28/12/88 Adicionado por auto del 27/2/89 Remitido por Oficio No. 2758 del 28/12/88 y Oficio 107 del 27/2/89 Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo del Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco Disa, S.A. contra LUIS ENRIQUE FERNANDEZ DE LUZ demandado con cédula 8-191-148 hasta la cuantía de B/1.664.30 Ingresado a este Registro bajo Asiento 4009 Tomo 195 del Diario y Asiento 3619 Tomo 196 del Diario... Que sobre esta finca se encuentra pendiente de inscripción el siguiente Asiento del Diario que copiado dice: Asiento 7904 Tomo 198: A las 9:57 a.m. es presentada por MARCELO DE LEON el documento 1147 del 8/8/89 del Juzgado de

Panamá por la cual el Juez Primero del Circuito de Panamá de lo Civil, Eleva a la categoría de Embargo el secuestro decretado a favor del Banco Disa, S.A. contra el demandado Luis Enrique Fernández de Luz sobre la mitad de la Finca No. 11408 de propiedad del demandado.

Servirá de base para la venta judicial, la suma de B/1.664.30 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del mismo día y desde esta hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se elevará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor
L-139.759.47
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por, SAUCIER INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. contra JIPIJAPA INC., se ha señalado el día seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989), a fin, que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la FINCA No. 14441 inscrita al Rollo 646 Complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad demandada, JIPIJAPA, INC. la cual pasamos a describir.

FINCA No. 14441, inscrita al Rollo 646 Complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal, de la provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte

Oeste 2 líneas entre cortadas. 1 de 7 metros con 90 centímetros que colinda con el muro estructural de Hormigón Armado a un costado de la escalera de emergencia que a su vez colinda con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas torres del Edificio y la otra línea de 10 metros con 85 centímetros que colinda con la franja de 10 centímetros de separación entre ambas torres del Edificio que forman parte del resto del lote, por el Sur Este 3 líneas rectas entre cortadas de 6 metros con 55 centímetros; de 17 metros con 71 centímetros y 3 metros con 39 centímetros, que colinda con los espacios libres sobre el pavimento de acceso hacia la torre secundaria y que forma parte de las áreas comunes exteriores de la torre principal del edificio; por el Sur-Oeste línea de 17 metros con 35 centímetros que colinda con la plaza, aceras y mazzeteros de las áreas comunes exteriores entre la planta baja de la torre principal del edificio y la servidumbre de la calle 53 ó San José.

SUPERFICIE: 444 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. Que consiste en el Local Comercial No. 2 ubicado en la Planta Baja del edificio Torre Bancosur, situado en el Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

VALOR REGISTRADO: B/461.191.00.
GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de SAUCIER INTERNATIONAL CORPORATION, por la suma de B/1.000.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/1.148.045.83, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) parte del mismo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

En la venta judicial de la FINCA No. 14441 inscrita al rollo 646 complementario, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad demandada, JIPIJAPA, INC., se incluyen también los estacionamientos correspondientes a dicho inmueble.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del mismo día, y desde esta hora hasta las cinco (5:00) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate, no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se elevará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría

del Tribunal, y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, veintinueve, (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de octubre de 1989.

L-140.132.27
(1a. Publicación)

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPO-TECARIO interpuesto por MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ contra MORIEM KHATUM MOLLICK DE STROTHERS, se ha señalado el día veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) a fin de que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la finca N°. 4118 inscrita al tomo 366, folio 312 de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, de propiedad de la demandada, MORIEM KHATUM MOLLICK DE STROTHERS, la cual describimos a continuación:

FINCA N°. 4118 inscrita al tomo 366, folio 312 de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, de propiedad de la Sra. MORIEM KHATUM MOLLICK DE STROTHERS. Que consiste en un lote de terreno situado en la calle 3 de noviembre de la ciudad de Penonomé, Distrito del mismo nombre, provincia de Coclé.

SUPERFICIE: 138 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados.

LINDEROS: Por el Norte Luis Felipe Martínez Suárez; por el Sur, Francisco Pascual, por el Este calle 3 de noviembre y por el Oeste, Eduardo E. Fábrega.

MEDIDAS: Por el Norte mide 10 metros, Sur 20 metros, Este 8 metros 25 centímetros y por el Oeste 13 metros 33 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B/.180.00.

GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de María de Los Angeles Hernández por la suma de B/.910.00.

Servirá de base para esta subasta pública, la suma de B/.1.755.25 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base de este remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del

Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esta hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos anuncios y en las mismas ho-

ras señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor

L-156982
Única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO QUINTERO C., SECRETARIO en funciones del Juzgado Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo propuesto por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) contra Consorcio de Edificaciones y Servicios, S.A., se ha señalado el día 8 de noviembre de 1989 para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de los bienes que se describen:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
3	Sillones de sala	B/150.00
1	Mesita de Centro	20.00
1	Calculadora Cano Modelo P-20B (regular estado)	50.00
1	Máquina de escribir eléctrica (Adder) ACD 8500	250.00
1	Escritorio de Madera	40.00
1	Mesita de Máquina de escribir (Mapersa)	20.00
1	Silla de Secretaria (regular estado)	40.00
1	Máquina de escribir Canon Ap 150e	150.00
1	Mesita de Máquina de escribir	10.00
1	Credensa de metal con fórmula	50.00
1	Escritorio de Madera	100.00
1	Guillotina de madera	2.00
1	Silla de Secretaria tapizada de color verde	600.00
1	Escritorio Semi- Ejecutivo de madera	50.00
1	Calculadora Cannon Cano la P10-16-D-II	5.00
1	Silla de Secretario Tapizada color verde	40.00
1	Aire Acondicionado	150.00

Servirá de base para el remate la suma de Mil Doscientos dos balboas con 00/100 (B/1.202.00) y serán posturas admisibles las que cubran por los menos las dos terceras partes de las mismas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Diez por ciento (10%) de la cantidad señalada como base para el Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del INTEL.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuesta dentro de las horas siguientes y se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en la misma hora señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) GUILLERMO QUINTERO C.
Secretario en funciones de ALGUACIL EJECUTOR
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Licdo. GUILLERMO QUINTERO C.
Secretario

EDITORA RENOVACION, S. A.